



Cema International Compliance Services S.A. de C.V.

Florencia 3127, Lomas de Providencia, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44647

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
Aurea Gabriela R. Luna	José Luis Jurado Zurita	10/10/2024
Código: POL-SGI-01	Revisión: 01	Fecha de actualización: 06/10/2025

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

Contenido

1. PROPÓSITO	3
2. ALCANCE.....	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
4. POLÍTICA.....	5
4.1 DESARROLLO	5
5. REFERENCIAS.....	11
6. REGISTROS.....	12

1. PROPÓSITO

Definir los lineamientos a seguir con relación a situaciones que pudieran llevar a una situación de Conflicto de Intereses.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los estándares de certificación en los que **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** ofrece servicios de certificaciones, a todo el personal involucrado en las actividades de certificación y a las partes interesadas pertinentes.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Todos los demás aplicables definidos en la cláusula 3 del manual del sistema de gestión integral.

Auditor: persona que lleva a cabo una auditoría.

Cliente: organización o persona responsable ante un organismo de certificación para asegurar que se cumplen los requisitos de certificación, incluyendo los requisitos de producto.

Cliente certificado: organización cuyo sistema de gestión ha sido certificado.

Conflicto de interés: situación en la que una parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirectamente, que podría comprometer o interferir con la capacidad de actuar imparcialmente en el desempeño de sus funciones en el mejor interés de la organización

- **Nota 1 para la entrada:** Podría haber diferentes tipos de intereses personales: comerciales, financieros, familiares, profesionales, religiosos o políticos.
- **Nota 2 para la entrada:** El interés organizacional se relaciona con los intereses de una organización o parte de una organización (por ejemplo, equipo o departamento) en lugar de un individuo.

Consultoría: participación en

- a) el diseño, la fabricación, la instalación, el mantenimiento o la distribución de un producto certificado o de un producto que se va a certificar, o
- b) el diseño, la implementación, la operación o el mantenimiento de un proceso certificado o de un proceso que se va a certificar, o
- c) el diseño, la implementación, la prestación o el mantenimiento de un servicio certificado o de un servicio que se va a certificar

Consultoría de sistema de gestión: participación en el establecimiento, la implementación o el mantenimiento de un sistema de gestión

EJEMPLO 1: Preparar o elaborar manuales o procedimientos.

EJEMPLO 2: Asesorar, dar instrucciones o soluciones específicas para el desarrollo e implementación de un sistema de gestión.

Nota 1: Organizar actividades de formación y participar como instructor no se considera consultoría siempre que, cuando estos cursos se refieran a sistemas de gestión, producto o auditorías, se limiten a proporcionar información genérica; es decir, que el instructor no debería proporcionar soluciones específicas para el cliente.

Nota 2: No se considera consultoría el suministro de información genérica sin soluciones específicas para el cliente dirigidas a la mejora de procesos o sistemas. Esta información puede incluir:

- explicar el significado y la intención de los criterios de certificación;
- identificar oportunidades de mejora;
- explicar las teorías, metodologías, técnicas o herramientas asociadas;
- compartir información no confidencial sobre las mejores prácticas relacionadas;
- otros aspectos de gestión que no están cubiertos por el sistema de gestión auditado.

Guía: persona designada por el cliente para asistir al equipo auditor.

Imparcialidad: presencia de objetividad

Nota 1: Objetividad significa que no existen conflictos de intereses o que éstos se resuelven sin afectar de forma adversa a las actividades subsiguientes del organismo de certificación.

Nota 2: Otros términos que sirven para transmitir el elemento de imparcialidad son: independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, carencia de prejuicios, neutralidad, justicia, actitud abierta, ecuanimidad, actitud desinteresada, equilibrio.

Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

- Ejemplo: Clientes, propietarios, personas de una organización, proveedores, banca, legisladores, sindicatos, socios o sociedad en general que puede incluir competidores o grupos de presión con intereses opuestos.

4. POLÍTICA

4.1 DESARROLLO

Un conflicto de intereses ocurre cuando una persona o grupo dentro de la organización tiene un interés personal que podría influir en la imparcialidad de sus decisiones. Si no se aborda de manera adecuada, este tipo situación puede mermar la confianza, afectar a la toma de decisiones y exponer a las empresas a riesgos legales y de reputación.

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. es imparcial, y es percibida como imparcial, como organismo de certificación para ofrecer una certificación que proporcione confianza a sus clientes.

Para ser imparcial, el responsable de Calidad no es responsable de recaudar los ingresos, etc., que se dedican a la planificación de la auditoría, la revisión y la emisión de la certificación, para evitar posibles amenazas a la imparcialidad.

Para obtener y mantener la confianza, en Cema International Compliance Services S.A. de C.V. las decisiones se basan en pruebas objetivas de la conformidad (o no conformidad) obtenida, y sus decisiones no se ven influidas por otros intereses o por otras partes.

Las amenazas a la imparcialidad se identifican del siguiente modo;

- **Amenazas de interés propio:** amenazas que surgen de una persona o Cema International Compliance Services S.A. de C.V. actuando en su propio interés. Una preocupación relacionada con la certificación, como amenaza a la imparcialidad, es el interés propio financiero.
- **Amenazas de auto revisión:** amenazas que surgen de una persona o Cema International Compliance Services S.A. de C.V. revisando el trabajo realizado por ellos mismos. Auditoría de los sistemas de gestión de un cliente al que la Cema International Compliance Services S.A. de C.V. proporcionó consultoría sobre sistemas de gestión sería una amenaza de auto revisión.
- **Amenazas de familiaridad (o confianza):** amenazas que surgen de una persona o Cema International Compliance Services S.A. de C.V. estar demasiado familiarizada con otra persona o confiar en ella en lugar de buscar pruebas de auditoría.
- **Amenazas de intimidación:** amenazas que provienen de una persona o Cema International Compliance Services S.A. de C.V. tener la percepción de ser coaccionada abierta o secretamente, como la amenaza de ser sustituida o denunciada a un supervisor.

Toda la información recibida por **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.**, su personal, subcontratistas o miembros del comité de certificación(en cualquier formato) recibida en la realización de actividades de Auditoría, o durante otras actividades de certificación, o durante cualquier trato con una organización por cualquier otra razón se considerará estrictamente confidencial y no se divulgará a terceros (a menos que se especifique en las normas ISO/IEC 17021-1:2015 e ISO/IEC 17065:2012) sin el permiso expreso de la organización o individuo en cuestión. El requisito de mantener confidencial cualquier información también incluirá a cualquier organización que tenga el derecho legítimo de auditar o evaluar a **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.**.

Dónde **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** esté obligada por ley a revelar información confidencial a un tercero, se notificará previamente al cliente o particular afectado, a menos que la ley así lo regule.

Sin embargo, cuando se observe que la organización actúa en contra de los requisitos legales o tiene prácticas operativas que suponen un peligro para el personal, los clientes o el medio ambiente **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** se reserva el derecho de informar inmediatamente de cualquier incidente de este tipo a la autoridad competente. Cualquier notificación de este tipo sólo se realizará con el permiso de la alta dirección.

Todos los registros, en **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** se conservarán de forma segura y sólo serán accesibles para el personal autorizado, ya sea mediante registros en papel o registros electrónicos controlados por contraseña. Los subcontratistas se limitarán a acceder a la información producida por ellos en la realización de una auditoría. Los registros sólo se pondrán a disposición de las organizaciones que puedan demostrar un derecho legítimo (y legal) a ver dichos registros y, específicamente, a los organismos de acreditación.

Todo el personal, los subcontratistas, los directores generales y los miembros del Comité deberán aceptar lo siguiente **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** y firmen un acuerdo de confidencialidad. Los subcontratistas también firmarán un acuerdo que incluya la responsabilidad de mantener la confidencialidad.

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. es la entidad jurídica responsable de las actividades de certificación.

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. sus directivos, personal y subcontratistas son plenamente conscientes de la importancia de la imparcialidad en la realización de sus

actividades de certificación. **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** se asegurará, por tanto, de que en todas sus relaciones con clientes o posibles clientes todos los empleados u otro personal sean y permanezcan imparciales.

Para garantizar que la imparcialidad se mantiene y puede demostrarse, se han establecido los siguientes principios.

- En **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** los certificados sólo se emiten tras una revisión por parte de un miembro independiente autorizado y competente del equipo directivo (que no haya participado en la Auditoría) para garantizar que no predomine ningún conflicto de interés.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no ofrece (y nunca ha ofrecido) consultoría ni ninguna otra forma de asesoramiento a empresas o particulares.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no ofrece (y nunca ha ofrecido) un servicio de auditoría interna a sus clientes certificados.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no posee ni tiene intereses (financieros o de otro tipo) en ninguna otra empresa que ofrezca servicios de certificación o servicios de consultoría relacionados.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no mantiene (ni establecerá) ninguna relación con empresas que ofrezcan servicios de consultoría o de otro tipo que pueda interpretarse que tienen un impacto en los servicios de certificación prestados por la empresa cualquier relación propuesta entre la empresa y cualquier otra empresa se someterá a una evaluación de riesgos por parte del Comité de Imparcialidad antes de que se formalice dicha relación. Todas las relaciones actuales con empresas, organizaciones y particulares serán objeto de una evaluación de riesgos periódica para garantizar que la relación no afecte a la imparcialidad del proceso de certificación.
- Personas empleadas o contratadas por **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** deben documentar y registrar sus relaciones actuales y pasadas con todas las empresas. Cualquier situación pasada o presente que pueda presentar un potencial conflicto de intereses es requerida por **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** sea declarada. **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** utilizará la información para identificar cualquier amenaza a la imparcialidad y **no utilizará a esa persona en ningún puesto a menos que pueda demostrar que no existe ningún conflicto de intereses.**

Este documento es propiedad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.. Sólo la persona autorizada podrá corregirlo o modificarlo. El titular deberá devolver el documento cuando deje de trabajar para Cema International Compliance Services S.A. de C.V. o cuando deje de utilizarlo.

- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no asignará a un miembro del personal o a un subcontratista a una auditoría en la que haya existido alguna relación en el pasado. Excepcionalmente y a discreción del Gerente de certificación o de los directores, se podrá asignar a un individuo o subcontratista a una Auditoría en la que haya existido una relación en el pasado, pero no haya habido relación durante un mínimo de 3 años.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no ofrece ni ofrecerá ninguna comisión ("honorarios de intermediario" u otros incentivos) a ninguna persona física o jurídica por la remisión de clientes, a menos que:
 - a) Los términos y condiciones de dicha remisión están claramente establecidos y pueden demostrarse, y también puede demostrarse que la comisión es por una remisión y el hecho de que se haya pagado una comisión no afectará en modo alguno al resultado de una auditoría.
 - b) Se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos (para determinar la posibilidad de una amenaza inaceptable para la imparcialidad) sobre el proceso a través del cual se efectúa cualquier pago de este tipo a una persona u organización (normalmente un consultor) que solicita la comisión por remisiones.
 - c) Todos estos pagos se documentan, registran y rastrean, y van acompañados de un orden de compra y una factura.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no ofrece formación específica a ninguna empresa con respecto a la aplicación de una norma concreta para dicha empresa. Cualquier formación ofrecida por la empresa es de carácter general (formación abierta al público) y está disponible para todas las empresas o personas que deseen asistir.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** se asegurará de que no se vincula o comercializa de ninguna manera que la vincule con las actividades de una consultoría de sistemas de gestión o esquemas de certificación de producto y tomará las medidas apropiadas en caso de que se identifique cualquier vínculo de este tipo.
- Los auditores y demás personas implicadas en el proceso de certificación no están ni estarán sometidos a ningún tipo de presión ni se verán influidos en modo alguno para llegar a una conclusión concreta sobre el resultado de una auditoría.

Normas de imparcialidad de Cema International Compliance Services S.A. de C.V.:

- No subcontratación de auditores a organizaciones de consultoría.
- No se abonarán tasas de remisión a la organización consultora.

- Comunicación basada en hechos a clientes/organizaciones de consultoría.
- Cumplimiento de todas las políticas de acreditación y otras políticas de la empresa.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no llevará a cabo ningún otro servicio conflictivo que no sea su actividad principal de Certificación.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no empleará a ningún profesional que entre en conflicto con sus políticas éticas o antecedentes cuestionables.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ninguno de sus Auditores comercialice los servicios y realice las auditorías internas u otras Auditorías para el mismo cliente.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ninguno de sus Auditores realice transacciones financieras con clientes/consultores.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no realizará negocios con ningún consultor que induzca a presiones que comprometan la imparcialidad.
- Todos los empleados de la empresa deben revelar cualquier situación que afecte a la ética empresarial.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ninguno de los Auditores realice auditorías para el cliente al menos durante 3 años a partir de la fecha de cese de sus servicios para el cliente.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ningún auditor comprometa el calendario de la auditoría según lo requerido por la acreditación o las normas.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ningún Auditor realice la auditoría para el cliente para el que no haya sido aprobado.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** mantendrá la transparencia con respecto a toda la información.
- Los auditores no divulgarán ninguna información confidencial del cliente a terceros sin el consentimiento por escrito del cliente y la aprobación del (Director).
- Los auditores no llevarán consigo ninguna información sobre clientes una vez finalizado el periodo de utilización. Toda la información del cliente se devolverá después de su uso.
- Debe prestarse la máxima atención a la verificación para conceder el alcance correcto de la certificación.
- Cualquier práctica poco ética que se observe deberá notificarse a la dirección lo antes posible.

- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ninguno de sus Auditores acepte regalos del cliente / consultor.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** no permitirá que ningún auditor realice auditorías para la organización en la que alguno de sus familiares o parientes cercanos ocupe un puesto de toma de decisiones.
- Las medidas disciplinarias por incumplimiento de las políticas de imparcialidad serán adoptadas por la Dirección en consulta con el Comité de Imparcialidad.
- Para completar los recursos internos **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** emplea a Auditores Asociados (subcontratados) y a veces mantiene relaciones de trabajo con directores de empresas extranjeras. En ningún momento **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** subcontrata sus auditorías a una organización de consultoría, subcontrata sus decisiones de certificación ni vincula sus actividades de marketing con la consultoría. **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** conserva el control total de todos los procesos de toma de decisiones relativos a la concesión, mantenimiento, renovación, ampliación, reducción, suspensión o retirada de la certificación.
- **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** reconoce que la fuente de ingresos de un organismo de certificación es el cliente que paga por la certificación, y que esto es una amenaza potencial para la imparcialidad. Por lo tanto **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** es una organización independiente autofinanciada, con una serie de controles para garantizar que se mantiene la imparcialidad. Para obtener y mantener la confianza, es esencial que las decisiones de certificación de **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** se basan en evidencia objetiva de conformidad o no conformidad, y que cualquier decisión tomada no esté influenciada por otros intereses o por otras partes.
- Las decisiones de certificación son tomadas y firmadas por un gestor del sistema competente que no es responsable de la auditoría ni forma parte del equipo de auditoría. **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** reconoce que entre las amenazas a la imparcialidad figuran las siguientes.
 - Amenazas de **interés propio** derivadas de la actuación de una persona u organismo en su propio interés.
 - Amenazas de **auto revisión** que surgen cuando una persona revisa el trabajo que ella misma ha realizado.

- Amenazas de **familiaridad** (o confianza) que surgen cuando una persona se familiariza demasiado con otra o confía demasiado en ella, en lugar de buscar pruebas de auditoría.
- Amenazas de **intimidación** derivadas de la percepción de una persona de ser coaccionada abierta o secretamente, como la amenaza de ser sustituida o denunciada a un supervisor.

[Declaración pública \(tal como aparece en Cema International Compliance Services S.A. de C.V.\)](#)

Cema International Compliance Services S.A. de C.V. sus altos directivos, gerentes, personal y demás personas implicadas en la certificación del sistema de gestión son plenamente conscientes de la importancia de la imparcialidad en la realización de sus actividades de certificación.

Por lo tanto, la empresa se asegurará de que, en sus relaciones con los clientes o posibles clientes, todos los empleados u otro personal que participe en las actividades de certificación sean, y sigan siendo, imparciales.

Para garantizar que la imparcialidad se mantiene y puede demostrarse, **Cema International Compliance Services S.A. de C.V.** ha identificado y evaluado el riesgo de todas las relaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses o suponer una amenaza para la imparcialidad.

5. REFERENCIAS

- ISO/DIS 37009:2024: Conflicto de intereses en las organizaciones - Directrices
- Regulaciones generales de PrimusGFS V3.2
- Reglamento general GLOBALG.A.P.
- ISO/IEC 17021-1:2015 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 1: Requisitos
- ISO/IEC 17021-3:2017 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión — Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad

- ISO/IEC TS 17023:2013 — Evaluación de la conformidad — Directrices para determinar la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión
- ISO/IEC 17065:2012 — Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- ISO 19011:2018 — Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- GLOBALG.A.P. Reglamento General — Parte III - Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación
- BRC 004: Requirements for Certification Bodies Offering Certification Against the Criteria of the BRCGS
- ISO 31000:2018 — Gestión del riesgo — Directrices
- ISO/DIS 37009:2024: Conflicto de intereses en las organizaciones - Guía

6. REGISTROS

6.1 FOR-SGI-31 - Declaración Jurada Auditor – Cliente

6.2 FOR-SGI-32 – Declaración de conflictos de interés

6.3 FOR-SGI-16 Código de ética